



# Resolución de Recursos Humanos

**Nº 011-2020-GRA/GRTC-OA-ARH**

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

## VISTO:

El Expediente Registro Nº 155438-19, de fecha 30 de diciembre del 2019, presentado por el trabajador don **JOSE ESTANISLAO CHECCA INCA**; y

## CONSIDERANDO

Que, el administrado, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad con goce de haber, lo acredita el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-076-00040583-19 suscrito por la Dra. Elisa Pérez Quintanilla y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Decreto Regional Nº 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 002-2020-GRA/GRTC.;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO**.- Conceder (30) días desde el 26 de diciembre del 2019 hasta el 24 de enero del 2020, Licencias por Enfermedad, con goce de haber, al servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sr. JOSE ESTANISLAO CHECCA INCA.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
José Estanislao Martín Franampa  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
TESTIFICA